

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL**



**INTERLOCUTORIO No. 1542
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL**

Santiago de Cali, veintiuno (21) de septiembre de dos mil veinte (2020).-

REFERENCIA: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A.
DEMANDADO: ANGÉLICA BETANCOURT BONILLA
RADICACIÓN: 76001-4003-002-2019-00226-00

El apoderado actor, allega la nota devolutiva de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali, donde informan las razones por las cuales no pudo ser registrado el embargo del inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria No. 370-747011, por lo cual se procederá a agregar la documentación allegada para obre y conste en el expediente y tener en cuenta en el momento procesal oportuno, en consecuencia, el Juzgado,

DISPONE:

ÚNICO: AGREGAR la nota devolutiva de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali respecto del inmueble objeto de medida cautelar, identificado con la matrícula inmobiliaria No. 370-747011, para que obre y conste en el expediente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE
El Juez,

DONALD HERNAN GIRALDO SEPÚLVEDA

ARAR